

*Recibido*

**SEÑORES INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**

**Exp. No. 26807**

MIGUEL ANGEL AUAD CAMPUZANO, por los derechos que represento de la compañía CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS MIGUEL ANGEL AUAD C. LTDA., en mi calidad de Gerente, a ustedes comunico:

Que el día 15 de abril del 2.009, he procedido a registrar en el Libro de Socios y Participaciones de la compañía de mi representación, lo siguiente:

Que el señor Miguel Angel Auad, portador de la cédula de ciudadanía No. 0906500442, ha cedido la cantidad de dos mil quinientas (2.500) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, de un valor nominal de 0,04 ctvos de dólar de los Estados Unidos de America cada una, que le corresponden en el capital de Construcciones y Proyectos Miguel Angel Auad C.Ltda, a favor de la srta. ROSSANA MARIA AUAD BAQUERIZO, de nacionalidad ecuatoriana, portadora de la cédula de ciudadanía No. 0916891773.

Adjunto copia simple de la escritura de cesión de participaciones debidamente inscrita en el registro mercantil del cantón Guayaquil.

Lo que comunico para los fines legales pertinentes.



**MIGUEL ANGEL AUAD  
GERENTE  
CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS MIGUEL ANGEL AUAD C. LTDA.**

**RECIBIDO**

**2009 MAY -8 AM 11: 50**

**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
REGISTRO DE SOCIEDADES**

*Dig  
OK  
Am*



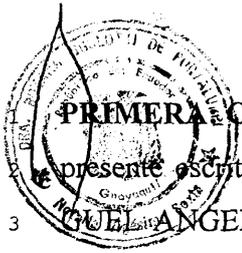
Dra. Roxana U. de Portaluppi  
NOTARIA VIGÉSIMA SEXTA  
Guayaquil - Ecuador



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

**2.009.- ESCRITURA PÚBLICA DE CONTRATO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES QUE HACEN EL SEÑOR MIGUEL ANGEL AUAD CAMPUZANO Y LA SEÑORA ROSANA BAQUERIZO GARCIA A FAVOR DE LA SEÑORITA ROSSANA MARIA AUAD BAQUERIZO.-----  
CUANTIA: US\$100,00.-----**

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día siete de Abril del año dos mil nueve, ante mí, **Doctora ROXANA UGOLOTTI DE PORTALUPPI, Notaria Vigésima Sexta del Cantón Guayaquil**, comparecen por una parte, el señor **MIGUEL ANGEL AUAD CAMPUZANO**, quien declara ser de estado civil casado, arquitecto, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en esta ciudad; y, señora **ROSANA BAQUERIZO GARCIA**, quien declara ser de estado civil casada, ejecutiva, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliada en esta ciudad; y, por otra parte, la señorita **ROSSANA MARIA AUAD BAQUERIZO**, quien declara ser de estado civil soltera, de nacionalidad ecuatoriana, ejecutiva y domiciliada esta ciudad. Mayores de edad, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura pública de cesión de participaciones, a la que proceden de una manera libre y espontánea; con amplia y entera libertad, para su otorgamiento, me presentan la minuta que dice así: "**SEÑORA NOTARIA: Sírvase incorporar en el registro de escrituras públicas a su cargo una por la que conste el contrato de cesión de participaciones al tenor de las siguientes cláusulas: CLAUSULA**



**PRIMERA OTORGANTES.**- Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública en calidad de CEDENTE el señor MIGUEL ANGEL AUAD CAMPUZANO, por sus propios y personales derechos; y la señora ROSANA BAQUERIZO GARCIA, por sus propios y personales derechos y por los que representa de la sociedad conyugal que tienen conformada; y en calidad de CEJONARIA la señorita ROSSANA MARIA AUAD BAQUERIZO por sus propios y personales derechos. **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- a) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario vigésimo noveno del cantón Guayaquil, Abogado Francisco Coronel Flores, el día cuatro de febrero de mil novecientos ochenta y seis, e inscrita en el registro mercantil del mismo cantón el día quince de abril del mil novecientos ochenta y seis, se constituyó la compañía CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS MIGUEL ANGEL AUAD C.Ltda. con un capital de S./ 100.000 (cien mil sucres). b) Posteriormente, mediante escritura pública otorgada ante la Notaria vigésimo sexta del cantón Guayaquil, Doctora Roxana Ugolotti de Portaluppi, el veinticinco de septiembre de dos mil dos e inscrita en el registro mercantil del mismo cantón el dieciocho de julio de dos mil siete, se aumentó el capital social de la compañía a US\$1.000,00 (mil dólares de los Estados Unidos de América). c) Mediante sesión de Junta General Extraordinaria Universal de socios de la compañía CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS MIGUEL ANGEL AUAD C. LTDA. celebrada el día dos de abril de dos mil nueve, se decidió por unanimidad autorizar al socio, señor Miguel Angel Auad Campuzano, para que transfiera la cantidad de dos mil quinientas participaciones, de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA  
CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS MIGUEL ANGEL AUAD C. S.A.  
CELEBRADA EL DIA 2 DE ABRIL DE 2009.**

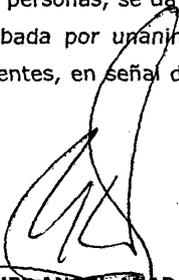


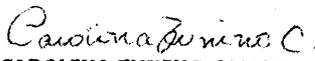
En Guayaquil, República del Ecuador, a las diez horas del día dos de abril de mil nueve, en la dirección ubicada en la Avenida Francisco de Orellana y Alcívar, en el centro Empresarial Las Cámaras piso seis oficina 604, comparece: El señor Miguel Angel Auad Campuzano, por sus propios derechos, propietario de veinticinco mil participaciones de un valor nominal de 0,04 centavos de dólar cada una. Preside la sesión el señor Miguel Angel Auad y actúa como secretaria ad-hoc la abogada Carolina Zunino Camacho. El presidente instruye que por secretaria se tome lista de los asistentes a la reunión y una vez que se constata que el único socio presente representa la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, de conformidad con el Art. 238 de la Ley de Compañías, se constituye en Junta General Universal de Socios para conocer y resolver sobre el único punto del orden del día:

Conocer y aprobar la decisión del socio de la compañía Miguel Angel Auad Campuzano, de ceder la cantidad de dos mil quinientas participaciones sociales de un valor nominal de USD 0,04 ctvos de dólar cada una, que le corresponden en el capital social de la compañía, a favor de la señorita Rossana Maria Auad Baquerizo.

Acto seguido la Junta resuelve por unanimidad aceptar la cesión de dos mil quinientas participaciones sociales de un valor nominal de 0,04 ctvos de dólar cada una, a favor de la señorita Rossana Maria Auad Baquerizo.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un receso para la redacción de la presente acta y, reinstalada la Junta, con la asistencia de las mismas personas, se da lectura a la presente acta por la Secretaria, la misma que es aprobada por unanimidad y sin modificación alguna y suscrita por todos los concurrentes, en señal de conformidad, con lo cual se levanta la sesión a las once horas.

  
**MIGUEL ANGEL AUAD CAMPUZANO  
SOCIO Y PRESIDENTE DE LA JUNTA**

  
**CAROLINA ZUNINO CAMACHO  
SECRETARIA AD-HOC DE LA JUNTA**

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE IDENTIFICACION

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V193311222  
 SOLTERO ESTUDIANTE  
 SECUNDARIA  
 JACINTO AUAD  
 MARY CAMPUZANO  
 GUAYAQUIL 10/02/2006  
 10/02/2018

CÉDULA DE CIUDADANIA 090650044-2  
 AUAD CAMPUZANO MIGUEL ANGEL  
 GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/  
 26 DICIEMBRE 1960  
 0309/16368 M  
 GUAYAS/GUAYAQUIL  
 CARBO /CONCEPCION/ 1960

1358047

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2006 Referendum

001-0002 0906500442  
 NÚMERO CÉDULA  
 AUAD CAMPUZANO MIGUEL ANGEL

GUAYAS  
 PROVINCIA  
 SAMBORONDON  
 PARROQUIA

SAMBORONDON  
 CANTÓN

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN  
 CIUDADANÍA 091220428-3  
**BAQUERIZO GARCIA ROSANA**  
 GUAYAS/GUAYACUIL/DOLIVAR/SAGRARIO/  
 01 DICIEMBRE 1966  
 REG. C007-0041-02489 F  
 GUAYAS/GUAYACUIL  
 CARBO/CONCEPCION 1967



*Rosana B. de Aued*



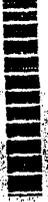
ECUATORIANA  
 CASADO MIGUEL ANGEL AGAD CAMPUZANO  
 SECUNDARIA ESTUDIANTE  
 CARLOS BAQUERIZO SOTOMAYOR  
 JOSEFINA GARCIA DE BAQUERIZO  
 GUAYACUIL 22/01/2004  
 22/01/2016

REN 0651675  
 Sys



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

212-0002 0912204286  
 NÚMERO CÉDULA  
**BAQUERIZO GARCIA ROSANA**  
 GUAYAS PROVINCIA  
 SAGRARIO CANTÓN  
 SAGRARIO PARROQUIA  
 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA







Dra. Roxana U. de Portaluppi  
NOTARIA VIGESIMO SEXTA  
Guayaquil - Ecuador

1 de América cada una que le corresponden en el capital social de la  
2 compañía a favor de la señorita Rossana Maria Auad Baquerizo.  
3 **CLAUSULA TERCERA: CESION.-** El señor MIGUEL ANGEL  
4 AUAD CAMPUZANO, por sus propios y personales derechos  
5 declara que cede y transfiere a favor de la señorita ROSSANA  
6 MARIA AUAD BAQUERIZO, dos mil quinientas participaciones  
7 sociales, de un valor nominal de US\$ 0,04 de los Estados Unidos  
8 de América cada una, que le corresponden en el capital social de la  
9 compañía. La señora ROSANA BAQUERIZO GARCIA, en su  
10 calidad de cónyuge del señor Miguel Angel Auad declara que con-  
11 siente en esta cesión; y por su parte la CESIONARIA acepta la  
12 presente cesión por convenir a sus intereses. **CLAUSULA**  
13 **CUARTA: PRECIO.-** El precio que las partes contratantes han  
14 acordado por la cesión de participaciones sociales es su valor no-  
15 minal, el mismo que la CESIONARIA ha pagado al CEDENTE,  
16 declarando que queda así extinguida la obligación de pagar el pre-  
17 cio pactado. **CLAUSULA QUINTA: SANEAMIENTO.-** El CE-  
18 DENTE declara que sobre las participaciones cedidas no pesa nin-  
19 gún gravamen ni limitación a su dominio, declaración bajo cuya fe  
20 se celebra este contrato. **CLAUSULA SEXTA: DOCUMENTOS**  
21 **HABILITANTES.-** Se acompaña como documento habilitante el  
22 Acta de sesión de Junta General Extraordinaria Universal de socios  
23 celebrada el día dos de abril del dos mil nueve. Agregue usted se-  
24 ñor Notario las demás cláusulas de estilo para la validez y perfec-  
25 cionamiento de esta escritura pública. Agregue usted señor Nota-  
26 rio, las demás cláusulas de rigor para la validez y eficacia de este  
27 instrumento público.-” Hasta aquí la minuta patrocinada por el  
28 Abogada Carolina Zunino Camacho, matrícula número Siete mil





1  
2 \* trescientos treinta y tres, que con los documentos que se agregan,  
3 queda elevada a escritura pública. Yo, la Notaria doy fe: Que des-  
4 púes de haber leído en voz alta toda esta escritura pública a los  
5 comparecientes, estos la aprueban y la suscriben conmigo en un  
6 solo acto.

7  
8 **MIGUEL ANGEL AUAD CAMPUZANO**

9 **C.C. No. 0906500442 C.V. No. 001 - 0002**

10  
11  
12 *Rosana B. de Auad*  
13 **ROSANA BAQUERIZO GARCIA**

14 **C.C. No. 0912204286 C.V. No. 212 - 0002**

15  
16 *Rosana Auad*  
17 **ROSSANA MARIA AUAD BAQUERIZO**

18 **C.C. No. 091689177-3**

19  
20  
21  
22 **DRA. ROXANA UGOLOTTI DE PORTALUPPI**

23 **NOTARIA VIGÉSIMA SEXTA**

24  
25 **SE OTORGO ANTE MI**, en fe de ello confiero esta  
26 **PRIMERA COPIA**, en seis fojas útiles, rubricadas  
27 por mi la Notaria, que sello y firmo en Guayaquil, a  
28 14 de Abril del año 2.009.-



**Dra. Roxana Ugołotti de Portaluppi**  
**NOTARIA VIGESIMA SEXTA**  
**GUAYAQUIL**





NUMERO DE REPERTORIO: 16.528  
 FECHA DE REPERTORIO: 15 Abr 2009  
 HORA DE REPERTORIO: 16:35



LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL  
 1.- Certifica: que con fecha quince de Abril del dos mil nueve queda inscrita la escritura pública de Cesión de Participaciones Sociales dentro del capital social de la compañía **CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS MIGUEL ANGEL AUAD C. LTDA.**, autorizada por la **Dra. Roxana Ugolotti De Portaluppi, Notaria Vigésima Sexta**, el día 7 de abril del 2009, mediante la cual el Sr. **MIGUEL ANGEL AUAD CAMPUZANO**, con la autorización de su cónyuge, **ROSANA BAQUERIZO GARCÍA**, cede y transfiere: **(2.500) dos mil quinientas participaciones** a favor de **ROSSANA MARÍA AUAD BAQUERIZO**. Todas las participaciones tienen un valor nominal de cuatro centavos de un dólar de los Estados Unidos de América, de fojas 39.686 a 39.694, Registro Mercantil número 6.989. 2.- Se tomó nota la Cesión de Participaciones a foja 8.207 y 5.107 del Registro Industrial del 1.986 y 2.007 en su orden, al margen de las inscripciones respectivas.



ORDEN: 16528



s 23.41

REVISADO POR:



ARZOLA CEDEÑO CELLAN  
 REGISTRADORA MERCANTIL  
 DEL CANTON GUAYAQUIL  
 DELEGADA

Cedente	No.Participaciones	Cesionarios
AUAD CAMPUZANO MIGUEL ANGEL	2500	AUAD BAQUERIZO ROSSANA MARIA

De conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la vigente ley notarial, doy fe que la fotocopia que consta de 8 fojas es exacta al documento que me fue exhibido.  
 Guayaquil, 7 MAYO 2009

*[Signature]*  
 Dra. Roxana Ugolotti De Portaluppi  
 Notaria Vigésima Sexta